

Hoy Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), pasa las diligencias al Despacho de la señora Juez informándole que la documentación allegada de Corpochivor fue puesta en conocimiento de las partes por auto del 5 de octubre hogaño, sin que se hayan manifestado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2017 00125-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
DEMANDANTE:	BIBIANA FARLEY VENEGAS V. (Actúa para la sucesión).
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	ORDENA APORTAR DOCUMENTOS
DEMANDADO:	CRUZ MARIA CONTRERAS DE HERNÁNDEZ Y O.

Noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2.020)

En razón a que por auto del cinco (5) de octubre del presente año, se dispuso poner en conocimiento a las partes el oficio N° 2020EE1500 O 1 Fol: 2 Anex:3 del 3 de marzo del presente año, procedente de Corpochivor, sin que las mismas se hayan manifestado, se ordena dar continuidad al procedimiento.

Al respecto, tal y como lo informa el apoderado de la actora, en escrito allegado el 28 de septiembre del presente año al correo electrónico institucional, ante la imposibilidad de obtener de manera directa los registros civiles de nacimiento de los posibles herederos de la titular de derechos reales Cruz María Contreras de Hernández, en razón a que la Registraduría Nacional del Estado Civil no expide los mismos hasta que medie orden judicial, esta Juzgadora, acorde con las facultades oficiosas de probanza establecidas en el artículo 169 del C.G.P; ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de la ciudad de Bogotá D.C; para que a costa de la parte interesada expida con destino al presente proceso los siguientes documentos:

1.- Registro Civil de nacimiento de Juan Evangelista Hernández Contreras, identificado con cédula de ciudadanía N° 3'068.863.

- 2.- Registro Civil de nacimiento de Hermelindo Hernández Contreras, identificado con cédula de ciudadanía N° 3'068.919.
- 3.- Registro Civil de nacimiento de Carmen Hernández Contreras, identificada con cédula de ciudadanía N° 39'750.156.
- 4.- Registro Civil de nacimiento de Josué Hernández Contreras, identificado con cédula de ciudadanía N° 3'069.507.
- 5.- Registro Civil de nacimiento de José Antonio Hernández Contreras, identificado con cédula de ciudadanía N° 79'123.945.
- 6.- Registro Civil de nacimiento de Gloria María Hernández Contreras, identificado con cédula de ciudadanía N° 39'757.925.
- 7.- Registro Civil de nacimiento de María Brígida Hernández Contreras, identificado con cédula de ciudadanía N° 41'544.232.
- 8.- Registro Civil de nacimiento de Edilberto Hernández Contreras, identificado con cédula de ciudadanía N° 79'119.655.
- 9.- Registro Civil de nacimiento de María Magdalena Hernández Contreras, identificado con cédula de ciudadanía N° 35'320.869.
- 10.- Registro Civil de nacimiento de Epaminondas Hernández Contreras, identificado con cédula de ciudadanía N° 79'131.041.
- 11.- Registro Civil de nacimiento de Jaime Alirio Hernández, sin datos conocidos.
- 12.- Registro Civil de nacimiento de Soledad Chacón Porras, identificado con cédula de ciudadanía N° 41'722.548.

Los anteriores números de identificación fueron extraídos de la copia de la escritura pública N° 36, corrida en la Notaría única del Círculo de Úmbita el día 25 de febrero del año 1996, obrante a folio 17 a 19 del cartulario; advirtiendo a la actora que dichos documentos deberá aportarlos dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación que se le haga del presente proveído, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento tácito). Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 033 FIJADO HOY 27-11-2.020 A LAS 8:00 A.M.
_____ JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de9d0c6ebfa7e9042901b844e1117f49cd64c2248964baf8a09184fa3d1b770c

Documento generado en 26/11/2020 01:37:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>